Gizarte Zerbitzuen Mankomunitatea
Mancomunidad de Servicios Sociales

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE ADICCIONES EN EL ÁMBITO ESCOLAR DE LA MANCOMUNIDAD MUNGIALDE DE SERVICIOS SOCIALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. OBJETO DE CONTRATO

El objeto del presente documento es la contratación de un servicio para el desarrollo del programa de Prevención comunitaria de adicciones en los centros escolares de los municipios que forman la Mancomunidad Mungialde de Servicios Sociales.

El programa se desarrollará íntegramente en euskera.

El pilar fundamental del proyecto en el ámbito escolar será la prevención y la promoción de la educación para la salud, desarrollando actividades sobre el fenómeno de las adicciones donde se abarcará no sólo la transmisión de información, sino también el fomento de la motivación, las habilidades personales y la autoestima, con los siguientes objetivos.

OBJETIVO GENERAL:

Reducir los factores de riesgo y fomentar actitudes y comportamientos responsables para prevenir las adicciones con y sin sustancia, especialmente para retrasar la edad de inicio, reducir los consumos en menores y evitar los usos problemáticos en jóvenes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Potenciar los factores de protección y fomentar hábitos de vida saludables.
- Proporcionar al alumnado habilidades y herramientas que favorezcan la adopción de conductas saludables.
- Retrasar la edad de inicio y reducir los consumos de riesgo entre menores de edad.
- Entrenar en habilidades personales y en la gestión de las emociones para fomentar el pensamiento crítico y toma de decisiones asertivas.
- Aumentar los conocimientos en relación con las adicciones con y sin sustancia. Ofrecer al profesorado asesoramiento en temas relacionados con la promoción de hábitos saludables y la prevención de las adicciones con y sin sustancia.

- Proporcionar al profesorado herramientas y materiales que les facilite desarrollar actividades de educación para la salud y prevención de adicciones con el alumnado.
- Incorporar en todas las intervenciones la perspectiva de género atendiendo a las diferencias biológicas, psicólogicas, sociales y culturales entre mujeres y hombres que originan en cada caso las adicciones.

2. ÁMBITO TERRITORIAL

El proyecto se realizará en los centros educativos de los municipios que conforman la Mancomunidad Mungialde de Servicios Sociales: Arrieta, Bakio, Gamiz-Fika, Laukiz, Meñaka y Mungia.

De los municipios señalados, aquellos en los que existen centros escolares (públicos o concertados) son: Bakio, Laukiz y Mungia.

Está prevista la incorporación de tres posibles municipios de la Comarca a la Mancomunidad Mungialde, en cuyo caso la modificación de contratos se ajustará a las determinaciones de claúsulas administrativas particulares.

3. PERSONAS DESTINATARIAS

El proyecto se dirige a alumnado y profesorado de Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachiller, Ciclos Formativos y Centro de Formación Profesional Básica de los siguientes centros escolares:

- Mungia Institutua (Mungia)
- Legarda Ikastetxea (Mungia)
- Bentades Ikastetxea (Mungia)
- Larramendi ikastola (Mungia)
- Laukariz Ikastetxea (Mungia)
- Centro de Formación Profesional Básica (Mungia)
- Laukizko Lauaxeta ikastetxea (Laukiz)
- Bakioko Urkitza Ikastetxea (Bakio)

4. DIVISÓN EN LOTES DEL CONTRATO

El presente contrato de servicios se divide en 3 lotes.

LOTE 1. PROGRAMA DE PREVENCIÓN UNIVERSAL: EDUCACIÓN PARA LA SALUD, PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES CON SUSTANCIA.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

Este programa está orientado a su implementación en el ámbito educativo por agentes externos al centro escolar para complementar la labor educativa de las y los agentes naturales del medio escolar: dirección, profesorado y equipo de orientación.

El programa aborda, de forma progresiva y continua a través de un mínimo de 81 actividades por curso escolar, los contenidos que se describen a continuación mediante el diseño, desarrollo y elaboración de talleres e intervenciones en el aula.

- Talleres de promoción de hábitos saludables en 2º de Educación Primaria.
- Talleres sobre la prevención del consumo de tabaco en 6º de Educación Primaria.
- Talleres sobre habilidades sociales en 1º de Educación Secundaria.
- Talleres sobre la prevención del consumo de alcohol y gestión de emociones en 2º de Educación Secundaria.
- Talleres sobre la prevención de consumo de cannabis y otras sustancias en 3º de Educación Secundaria y Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Talleres sobre apuestas deportivas y juego online en 4º de Educación Secundaria, 1º de Bachillerato y Programa de Formación Profesional Básica.
- Representaciones teatrales “NI NEU-ZU ZEU” Ipuin Kontaketa Antzeztua” narración oral de cuentos que se trabajen valores como el asertividad, la diversidad, la toma de deciones, la competitividad y el prejuicio en 3º de Educación Primaria.

Este programa se desarrollará siguiendo las siguientes fases:

a) FASE DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO:

La entidad adjudicataria estará dirigida y supervisada por la Técnica de Prevención de Adicciones de la Mancomunidad Mungialde de Servicios Sociales.

Anualmente se realizarán al menos dos reuniones (una al inicio del curso y otra a la finalización del mismo) con el profesorado de todos los centros escolares para la planificación de las actividades y el seguimiento y evaluación de las mismas. Además se recogerán posibles propuestas de mejora.

La entidad adjudicataria deberá presentar al Servicio de Prevención de Adicciones de la Mancomunidad el cronograma con la propuesta de intervenciones que tiene previsto desarrollar en cada curso escolar. El SPA deberá aprobar la propuesta planteada.

Elaboración de los cronogramas y de los calendarios específicos en los centros educativos.

b) FASE DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN:

Ejecución de talleres formativos en los centros educativos participantes.

c) FASE DE EVALUACIÓN:

Evaluación de la intervención teniendo en cuenta la valoración del alumnado, de los centros educativos y del equipo de trabajo.

Elaboración y remisión al SPA de informes, aportando datos cuantitativos y cualitativos (desagredados por género) de las intervenciones/talleres realizados antes de la finalización de cada curso escolar.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

La entidad adjudicataria estará obligada a:

- Proporcionar los medios materiales necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. El idioma de los materiales será el euskera.
- El equipo deberá estar especializado en este tipo de intervenciones y con formación en prevención de adicciones con y sin sustancia, capaz de prestar el servicio en euskera. La única excepción será, en el caso de que un aula tenga parte de alumnado extranjero y su nivel de competencia lingüística en euskera sea nulo o muy bajo. En este caso, se adaptará el taller y se podrá impartir en bilingüe o en castellano.
- Remisión de un cronograma al que deberán ajustarse las distintas fases de las intervenciones. Tal cronograma deberá recoger de forma pormenorizada todas las actividades a realizar y el periodo de tiempo que abarque cada una de ellas.
- El plan de trabajo consistirá en los siguientes puntos básicos:

    - La formación directa dirigida al alumnado, mediante intervenciones en el aula.
    - Diseño, creación y distribución de materiales didácticos de trabajo y reflexión que se entregarán al alumnado.
    - Distribución en cada centro educativo que participe en el programa de material de apoyo al profesorado que pueda permitirle continuar trabajando esta temática tras la salida del aula en los espacios dedicados a tutoría.
    - Comunicar inmediatamente cualquier eventualidad acontecida y que afectara al desarrollo del programa al Servicio de Prevención de Adicciones.
    - Además, para la supervisión y seguimiento del programa, el SPA se reserva el derecho de solicitar información o datos de cualquier naturaleza a la entidad contratada al objeto de poder realizar la tarea de seguimiento y control de la ejecución.

- Realizar un mínimo de 81 talleres y 9 representaciones orales de cuentos en los centros educativos de la Mancomunidad en cada curso escolar, con la siguiente distribución:
    - 13 talleres de una hora y media sobre promoción de hábitos saludables en 2º de Educación Primaria.
    - 13 talleres de dos horas de prevención del consumo de tabaco en 6º de Educación Primaria.
    - 12 talleres de dos horas sobre habilidades sociales en 1º de Educación Secundaria Obligatoria.
    - 12 talleres de cuatro horas sobre prevención del consumo de alcohol y gestión de las emociones en 2º de Educación Secundaria Obligatoria.
    - 13 talleres de cuatro horas sobre la prevención de consumo de cannabis y otras sustancias en 3º de Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Medio.
    - 18 talleres de dos horas sobre juego online y apuestas deportivas en 4º de Educación Secundaria Obligatoria y 1º de Bachillerato.

    - 9 representaciones orales de cuentos de una hora de duración en 3º de Educación Primaria. “NI NEU-ZU ZEU” Ipuin Kontaketa Antzeztua” Donde se trabajen valores como la asertividad, la diversidad, la toma de deciones, la competitividad y el prejuicio.

- La entidad adjudicataria deberá trabajar en colaboración con el Servicio de Prevención de Adicciones para la puesta en marcha y desarrollo de las intervenciones.

- Tanto las fechas como los horarios de las sesiones se consensuarán directamente con los propios centros educativos. La técnica de prevención de adicciones facilitará los contactos con los centros.

- La metodología utilizada deberá ser activa, dinámica y participativa, utilizando recursos variados y atractivos para lograr que el alumnado vaya adquiriendo habilidades y actitudes que favorezcan la toma de decisiones saludable para su desarrollo personal.

- Las intervenciones deben garantizar la perspectiva de género. Es decir, las metodologías deben tener en cuenta las construcciones propias de los hombres y las mujeres, lo que identifica a lo femenino y lo masculino.

- La entidad adjudicataria deberá presentar al finalizar cada curso, una memoria de cada centro, en euskera, en la que se detallarán las actividades desarrolladas, número de personas participantes, (desagredado por sexo), así como indicación del grado de cumplimiento de los objetivos planteados en función de los indicadores acordados, la valoración cuantitativa y cualitativa, así como posibles propuestas de mejora.

- La entidad adjudicataria deberá nombrar a una persona responsable sobre todas las cuestiones concernientes a la prestación de este servicio.

- La empresa adjudicataria deberá contratar con una empresa aseguradora un Seguro de Responsabilidad Civil y de accidentes con cobertura para el desarrollo de las actividades debiendo presentar copia en la Mancomunidad Mungialde de Servicios Sociales.

RECURSOS HUMANOS

La entidad deberá contar con personal suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en ejecución del presente contrato.

En cumplimiento de La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado se establece la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores. Deberá entregarse dicho certificado al dar comienzo la prestación del servicio.

El personal que desarrolle las actividades indicadas deberá contar con las siguientes características:

- Una persona responsable de planificación, programación y seguimiento de los talleres a implementar, que informará y se coordinará con el Servicio de Prevención de Adicciones. Dicha persona será la encargada de realizar las memorias, calendarios mensuales y los contactos con los centros educativos para confirmarles las fechas de los talleres.
- Titulación académica: Diplomatura, licenciatura o grado en disciplinas relacionadas con ramas de psicología, pedagogía, Trabajo Social, Educación Social o Magisterio. Acreditar formación en adicciones un mínimo de 150 horas, o experiencia experiencia en el ámbito de 3 años.

- Equipo de profesionales encargado de la impartición de los talleres:

  - Titulación académica en disciplinas de las ciencias sociales y humanas (Ciclo Formativo Grado Superior de Integración Social, Diplomatura, licenciatura o grado en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Trabajo Social, Educación Social o Magisterio. Acreditar formación en adicciones, un mínimo de 60 horas.
  - Dado que el idioma de desarrollo de las actividades integrantes del objeto del contrato será el euskara, todo el personal que se adscriba a su ejecución directa, deberá acreditar un conocimiento de euskara a nivel de certificado

C1 o equivalente tanto oral como escrito (Decreto 48/2009 de adecuación al Marco Común Europeo de Referencia).

- Experiencia laboral demostrable en acciones similares con alumnado.
- Formación continua o especialización en otros aspectos relacionados con los contenidos a trabajar.

OBLIGACIONES DE LA MANCOMUNIDAD MUNGIALDE DE SERVICIOS SOCIALES

- Comunicar las directrices y criterios de trabajo para que se tengan en cuenta a la hora de desarrollar los proyectos.
- A fin de comprobar la correcta prestación del servicio y el cumplimiento íntegro del contenido de estos pliegos, designará como responsable a la Técnica de Prevención de Adicciones.
- Informar sobre cambios o aspectos que puedan repercutir tanto en la metodología de trabajo como en la gestión diaria.
- Facilitará las relaciones con los centros escolares, así como otros recursos, siempre que se considere necesario.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo total del contrato será de DOS AÑOS, contados a partir de la firma del correspondiente contrato, susceptible de continuar [i]con dos posibles prórrogas de un año de duración cada una (2+1+1).

Transcurrido el plazo de dos años objeto del presente contrato y en su caso la eventual prórroga la relación contractual quedará sin efecto, y el contratista habrá de cesar en la prestación de sus servicios

En el precio máximo del contrato se contemplan los siguientes gastos:

- Todos los gastos relativos al capítulo de personal (retribución, mensual y extraordinaria, seguros sociales, formación, dietas, gestión laboral, etc. incluidas las sustituciones por baja, enfermedad u otras que pudieran suceder).
- Seguro de responsabilidad civil que cubra tanto al personal contratado como a las actividades desarrolladas dentro de los proyectos.
- Gastos derivados de materiales didácticos, de oficina, presentación de informes y desplazamientos Gastos de gestión-beneficio industrial.

LOTE 2. PROGRAMA DE EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

Este programa está orientado a su implementación en el ámbito educativo por agentes externos al centro escolar para complementar la labor educativa de las y los agentes naturales del medio escolar: dirección, profesorado y equipo de orientación.

La finalidad de este programa de Educación Afectivo Sexual consiste en mejorar la salud y calidad de vida del alumnado, profesorado y familias, ya que la sexualidad es una cualidad inherente al ser humano, una capacidad, un potencial y por tanto una de las alternativas a cultivar.

Se pretende que el alumnado vaya formándose en conseguir unas relaciones interpersonales más sanas y desde la igualdad. Va más allá del enfoque desde el punto de vista sanitario, las intervenciones que se desarrollen serán integradoras, trabajando aspectos sobrela autoestima, respeto, toma de decisiones autónomas, sexualidad, estereotipos sexuados, identidad sexual, diversidad sexual y pluralidad del deseo que contribuirá a ser conscientes de su cuerpo y de las posibilidades que este ofrece. El programa tratará de aclarar dudas y reforzar contenidos que se adecuarán a las características, necesidades y problemáticas que existan, para resolver de la forma más eficaz posible.

Objetivos generales

- Aprender a vivir la sexualidad de una manera sana y responsable.
- Aplicar metodologías que permitan el desarrollo del pensamiento crítico y capaciten en la toma de decisiones
- Aprender estrategias para valorar y saber gestionar diferentes situaciones en torno a la sexualidad.
- Complementar y enriquecer la programación de los centros educativos trabajando de manera integral y transversal la sexualidad
- Visibilizar y normalizar la diversidad sexual
- Ofrecer herramientas para pensar en clave de diversidad sexual y variedades de género.
- Fomentar actitudes de empatía, igualdad y respeto
- Impulsar los cambios sociales necesarios para la erradicación de estereotipos y comportamientos violentos

- Promover el diálogo, la reflexión y el análisis crítico
- Introducir la visión de género como eje transversal en todos los procesos
- Prevenir y detectar conductas de riesgo
- Desarrollar la autoestima a través de la identidad sexual
- Disminuir las consecuencias negativas de la vivencia de la sexualidad.

El programa aborda, de forma progresiva y continua a través de un mínimo de 61 actividades por curso escolar, los objetivos anteriormente señalados, mediante el diseño, desarrollo y elaboración de talleres e intervenciones en el aula.

- 12 talleres de 4 horas de educación afectivo sexual 4º de Educación Primaria.
- 12 talleres de 4 horas de educación afectivo sexual 6º de Educación Primaria.
- 11 talleres de 6 horas de educación afectiva sexual en 2º de Educación Secundaria.
- 15 talleres de 4 horas de educación afectiva sexual en 4º de Educación Secundaria Y Formación Profesional Básica.
- 4 talleres de 2 horas en el Aula Estable de Mungia Institutua.
- 7 talleres de 2 horas sobre sexo seguro y prevención de ITS en 1º de Bachiller

Este programa se desarrollará siguiendo las siguientes fases:

d) FASE DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO:

La entidad adjudicataria estará dirigida y supervisada por la técnica de prevención de adicciones de la Mancomunidad.

Anualmente se realizarán al menos dos reuniones (una al inicio del curso y otra a la finalización del mismo) con el profesorado de todos los centros escolares para la planificación de las actividades y el seguimiento y evaluación de las mismas. Además se recogerán posibles propuestas de mejora.

La entidad adjudicataria deberá presentar al Servicio de Prevención de Adicciones de la Mancomunidad el cronograma con la propuesta de intervenciones que tiene previsto desarrollar en cada curso escolar. El SPA deberá aprobar la propuesta planteada.

Elaboración de los cronogramas y de los calendarios específicos en los centros educativos.

e) FASE DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN:

Ejecución de talleres formativos en los centros educativos participantes.

f) FASE DE EVALUACIÓN:

Evaluación de la intervención teniendo en cuenta la valoración del alumnado, de los centros educativos y del equipo de trabajo.

Elaboración y remisión al SPA de informes, aportando datos cuantitativos y cualitativos (desagregados por género) de las intervenciones/talleres realizados, antes de la finalización de cada curso escolar.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

La entidad adjudicataria estará obligada a:

- Proporcionar los medios materiales necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. El idioma de los materiales será el euskera.
- El equipo deberá estar especializado en este tipo de intervenciones y con formación en educación afectiva sexual, capaz de prestar el servicio en euskera. La única excepción será, en el caso de que un aula tenga parte de alumnado extranjero y su nivel de competencia lingüística en euskera sea nulo o muy bajo. En este caso, se adaptará el taller y se podrá impartir en bilingüe o en castellano.
- Remisión de un cronograma al que deberán ajustarse las distintas fases de las intervenciones. Tal cronograma deberá recoger de forma pormenorizada todas las actividades a realizar y el periodo de tiempo que abarque cada una de ellas.
- El plan de trabajo consistirá en los siguientes puntos básicos:

    - La formación directa dirigida al alumnado, mediante intervenciones en el aula.
    - Diseño, creación y distribución de materiales didácticos de trabajo y reflexión que se entregarán al alumnado.
    - Distribución en cada centro educativo que participe en el programa de material de apoyo al profesorado que pueda permitirle continuar trabajando esta temática tras la salida del aula en los espacios dedicados a tutoría.
    - Comunicar inmediatamente cualquier eventualidad acontecida y que afectara al desarrollo del programa al SPA.
    - Además, para la supervisión y seguimiento del programa, el SPA se reserva el derecho de solicitar información o datos de cualquier naturaleza a la entidad contratada al objeto de poder realizar la tarea de seguimiento y control de la ejecución.
    - Realizar un mínimo de 61 intervenciones/talleres en los centros educativos de la Mancomunidad en cada curso escolar, con la distribución anteriormente mencionada.
    - La entidad adjudicataria deberá trabajar en colaboración con el SPA para la puesta en marcha y desarrollo de las intervenciones.
    - Tanto las fechas como los horarios de las sesiones se consensuarán directamente con los propios centros educativos. La técnica de prevención de adicciones facilitará los contactos con los centros.

- La metodología utilizada deberá ser activa y participativa, utilizando recursos variados y atractivos para lograr que el alumnado vaya adquiriendo habilidades y actitudes que favorezcan la toma de decisiones saludable para su desarrollo personal.
- Las intervenciones deben garantizar la perspectiva de género. Es decir, las metodologías deben tener en cuenta las construcciones propias de los hombres y las mujeres, lo que identifica a lo femenino y lo masculino.
- La entidad adjudicataria deberá presentar al finalizar cada curso, una memoria de cada centro, en euskera, en la que se detallarán las actividades desarrolladas, número de personas participantes, (desagragado por sexo), así como indicación del grado de cumplimiento de los objetivos planteados en función de los indicadores acordados, la valoración cuantitativa y cualitativa, así como posibles propuestas de mejora.
- La entidad adjudicataria deberá nombrar a una persona responsable sobre todas las cuestiones concernientes a la prestación de este servicio.
- La empresa adjudicataria deberá contratar con una empresa aseguradora un Seguro de Responsabilidad Civil y de accidentes con cobertura para el desarrollo de las actividades debiendo presentar copia en la Mancomunidad Mungialde de Servicios Sociales.

RECURSOS HUMANOS

La entidad deberá contar con personal suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en ejecución del presente contrato.

En cumplimiento de La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado se establece la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores. Deberá entregarse dicho certificado al dar comienzo la prestación del servicio.

El personal que desarrolle las actividades indicadas deberá contar con las siguientes características:

- Una persona responsable de planificación, programación y seguimiento de los talleres a implementar, que informará y se coordinará con el Servicio de Prevención de Adicciones. Dicha persona será la encargada de realizar las memorias, calendarios mensuales y los contactos con los centros educativos para confirmarles las fechas de los talleres.
    - Titulación académica: Estar en posesión de Licenciatura o Grado en Psicología, Pedagogía Psicopedagogía o Educación Social, con formación específica en Sexología, acreditar un mímino de 150 horas.
    - Diploma en Educación Sexual, Asesoramiento Sexual o Master en Sexología.

- Equipo de profesionales encargado de la impartición de los talleres:

    - Titulación académica en disciplinas de las ciencias sociales y humanas Ciclo Formativo Grado Superior de Integración Social, Diplomatura, licenciatura o grado en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Trabajo Social, Educación Social o Magisterio. Acreditar formación en sexología un mínimo de 60 horas.
    - Dado que el idioma de desarrollo de las actividades integrantes del objeto del contrato será el euskara, todo el personal que se adscriba a su ejecución directa, deberá acreditar un conocimiento de euskara a nivel de certificado C1 o equivalente tanto oral como escrito (Decreto 48/2009 de adecuación al Marco Común Europeo de Referencia).

- Experiencia laboral demostrable en acciones similares con alumnado.
- Formación continua o especialización en otros aspectos relacionados con los contenidos a trabajar.
- Experiencia laboral demostrable en acciones similares con alumnado.

OBLIGACIONES DE LA MANCOMUNIDAD MUNGIALDE DE SERVICIOS SOCIALES

- Comunicar las directrices y criterios de trabajo para que se tengan en cuenta a la hora de desarrollar los proyectos.
- A fin de comprobar la correcta prestación del servicio y el cumplimiento íntegro del contenido de estos pliegos, designará como responsable a la Técnica de Prevención de Adicciones.
- Informar sobre cambios o aspectos que puedan repercutir tanto en la metodología de trabajo como en la gestión diaria.
- Facilitará las relaciones con los centros escolares, así como otros recursos, siempre que se considere necesario.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo total del contrato será de DOS AÑOS, contados a partir de la firma del correspondiente contrato, susceptible de continuar con dos posibles prórrogas de un año de duración cada una (2+1+1).

Transcurrido el plazo de dos años objeto del presente contrato y en su caso la eventual prórroga la relación contractual quedará sin efecto, y el contratista habrá de cesar en la prestación de sus servicios.

El servicio está exento de IVA.

En el caso de que, como consecuencia de un aumento o decremento del número de alumnado, el número de talleres experimente una variación, no superior al 10% del precio del contrato, las partes podrán proceder a revisar el precio.

En el precio máximo del contrato se contemplan los siguientes gastos:

- Todos los gastos relativos al capítulo de personal (retribución, mensual y extraordinaria, seguros sociales, formación, dietas, gestión laboral, etc. incluidas las sustituciones por baja, enfermedad u otras que pudieran suceder).
- Seguro de responsabilidad civil que cubra tanto al personal contratado como a las actividades desarrolladas dentro de los proyectos.
- Gastos derivados de materiales didácticos, de oficina, presentación de informes y desplazamientos.
- Gastos de gestión-beneficio industrial.

LOTE 3. PROYECTO DE PREVENCIÓN UNIVERSAL DE LAS ADICCIONES Y FOMENTO DE VALORES POSITIVOS A TRAVÉS DEL CINE

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

El objeto de este programa consiste en ofrecer a los centros escolares de Educación Secundaria programa de prevención universal de las adicciones, que utilice como recurso didáctico el cine a fin de:

- Aumentar la adquisición de capacidades personales del alumnado, especialmente en lo que se refiere a la gestión de las emociones, el pensamiento crítico y la toma de decisiones asertivas.
- Proporcionar al alumnado habilidades y herramientas que favorezcan la adopción de conductas saludables y la ocupación del ocio.

El programa se dirige a alumnado de 3º y 4º E.S.O. y profesorado. El número de personas destinarias puede variar de un año a otro, suelen ser de unas 280 personas aproximadamente.

La empresa adjudicataria, con la supervisión, coordinación y apoyo del Servicio de Prevención de Adicciones, deberá desarrollar un programa de prevención utilizando fundamentalmente recursos audiovisuales que consistirán en:

- DOS CORTOMETRAJES (subtitulados en castellano y euskera) para visionar en el aula e introducir los temas a trabajar. En relación a dichos cortometrajes, elaboración de DOS UNIDADES DIDÁCTICAS destinadas al alumnado.
- DOS MAPAS VISUALES (TUTORIALES), sobre los cortometrajes previos, destinados al profesorado con el objetivo de mejorar la comprensión y la efectividad del trabajo posterior en el aula.
- DOS PRESENTACIONES AUDIOVISUALES grabadas en euskera y subtituladas en castellano por cada uno de los largometrajes seleccionados.
- DOS LARGOMETRAJES relacionados con los temas objeto del trabajo para visionar en sala. Con dos opciones de visionado.
- Cada uno de los dos largometrajes deberá contar con una presentación audiovisual del mismo, tendrá una duración de 5 minutos aproximandamente. Todos los contenidos audiovisuales deberán estar en euskera, bien de manera subtitulada y/o doblada.
- UN PROGRAMA ONLINE COMPLETO, formado por cuatro ediciones a trabajar independientemente y desarrollar en el aula. Estas cuatro ediciones estarán a lo largo del año a disposición del profesorado.
- DOS CORTOMETRAJES ONLINE sobre las nuevas tecnologías y las relaciones interpersonales.
- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LA WEB DE LA ENTIDAD formadas por recursos de variada naturaleza: vídeos, noticias de actualidad relacionadas con el tema a trabajar y otras actividades de reflexión o vivenciales.

Además, deberá realizar las siguientes tareas:

- Elaboración del guion grabación y edición de los tutoriales que interpretan los cortometrajes previos.
- Envío por internet a los centros escolares de los enlaces de los cortometrajes.
- Elaboración del guión y grabación de la presentación audiovisual previa a la proyección de los largometrajes.
- Proyección de los largometrajes programados y supervisión de las sesiones, llevando un control de la asistencia.
- Diseño, edición y reparto de los materiales didácticos escrito y audiovisuales correspondientes a cada sesión cinematográfica.
- Coordinación periódica con el Servicio de Prevención de Adicciones.
- Coordinación con los centros educativos.
- Atención telefónica y por email de todas las incidencias.
- Incorporación de la perspectiva de género en todas sus actuaciones.
- Seguimiento y evaluación on line para medir la aplicación y efectividad del programa.
- Elaboración anual en castellano y en euskera de una encuesta interactiva para valorar el programa.

Este programa se desarrollará siguiendo las siguientes fases:

a) FASE DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO:

La entidad adjudicataria estará dirigida y supervisada por la técnica de prevención de adicciones de la Mancomunidad.

Anualmente se realizarán al menos dos reuniones con la Técnica de Prevención, antes y después de realizar las sesiones, para la planificación de la actividad y el seguimiento y evaluación de la misma. Además, se recogerán posibles propuestas de mejora.

La entidad adjudicataria deberá presentar al Servicio de Prevención de Adicciones de la Mancomunidad el cronograma con la propuesta de sesiones que tiene previsto desarrollar en cada curso escolar. El Servicio de Prevención de Adicciones deberá aprobar la propuesta planteada.

b) FASE DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN:

Ejecución del programa en los centros educativos participantes.

c) FASE DE EVALUACIÓN:

Evaluación de la intervención teniendo en cuenta la valoración del alumnado y profesorado de los centros educativos.

Elaboración y remisión al SPA de informes, aportando datos cuantitativos y cualitativos (desagregados por género) de las sesiones realizadas, como máximo un mes después de la realización de las mismas.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

La entidad adjudicataria estará obligada a:

- Proporcionar los medios materiales necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
- El equipo deberá estar especializado en este tipo de sesiones de cine, y deberá ser capaz de realizarlas en euskera.
- Dado que el idioma de desarrollo de las actividades integrantes del objeto del contrato será el euskara, todo el personal que se adscriba a su ejecución directa, deberá acreditar un conocimiento de euskara a nivel de certificado C1 o equivalente tanto oral como escrito (Decreto 48/2009 de adecuación al Marco Común Europeo de Referencia).
- Remisión de un cronograma al que deberán ajustarse las distintas fases de las intervenciones. Tal cronograma deberá recoger de forma pormenorizada todas las actividades a realizar y el periodo de tiempo que abarque cada una de ellas.
- El plan de trabajo consistirá en lo siguiente:

- Realizar dos sesiones de cine con alumnado de 3º y 4º de educación secundaria obligatoria de los centros educativos de la Mancomunidad Mungialde.
- Tanto las fechas como los horarios de las sesiones se consensuarán directamente con los propios centros educativos. La técnica de prevención de adicciones facilitará los contactos con los centros.
- La metodología utilizada deberá ser activa y participativa, utilizando recursos variados y atractivos para lograr que el alumnado vaya adquiriendo habilidades y actitudes que favorezcan la toma de decisiones saludable para su desarrollo personal.
- Las intervenciones deben garantizar la perspectiva de género. Es decir, las metodologías deben tener en cuenta las construcciones propias de los hombres y las mujeres, lo que identifica a lo femenino y lo masculino.
- La entidad adjudicataria deberá presentar al finalizar cada curso, una memoria, en euskera, en la que se describirá la actividad desarrollada, número de personas participantes, así como indicación del grado de cumplimiento de los objetivos planteados, valoración cuantitativa y cualitativa, así como propuestas de mejora.
- La entidad adjudicataria deberá nombrar a una persona responsable sobre todas las cuestiones concernientes a la prestación de este servicio.
- La empresa adjudicataria deberá contratar con una empresa aseguradora un Seguro de Responsabilidad Civil y de accidentes con cobertura para el desarrollo de las actividades debiendo presentar copia en la Mancomunidad Mungialde de Servicios Sociales.

RECURSOS HUMANOS

La entidad deberá contar con personal suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en ejecución del presente contrato.

En cumplimiento de La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado se establece la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores. Deberá entregarse dicho certificado al dar comienzo la prestación del servicio.

El personal que desarrolle las actividades indicadas deberá contar con las siguientes características:

- Experiencia laboral demostrable en acciones similares con alumnado.
- Certificado negativo de delitos sexuales.

OBLIGACIONES DE LA MANCOMUNIDAD MUNGIALDE DE SERVICIOS SOCIALES

- Comunicar las directrices y criterios de trabajo para que se tengan en cuenta a la hora de desarrollar el programa.
- A fin de comprobar la correcta prestación del servicio y el cumplimiento íntegro del contenido de estos pliegos, designará como responsable a la Técnica de Prevención de Adicciones.
- Informar sobre cambios o aspectos que puedan repercutir tanto en la metodología de trabajo como en la gestión diaria.
- Facilitará las relaciones con los centros escolares, así como otros recursos, siempre que se considere necesario.
- Determinará y propiciará el local donde tendrá lugar las proyecciones en las fechas y horarios establecidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo total del contrato será de DOS AÑOS, contados a partir de la firma del correspondiente contrato, susceptible de continuar con dos posibles prórrogas de un año de duración cada una (2+1+1).

Transcurrido el plazo de dos años objeto del presente contrato y en su caso la eventual prórroga la relación contractual quedará sin efecto, y el contratista habrá de cesar en la prestación de sus servicios.

El servicio está exento de IVA.

En el precio máximo del contrato se contemplan los siguientes gastos:

- Todos los gastos relativos al capítulo de personal (retribución, mensual y extraordinaria, seguros sociales, formación, dietas, gestión laboral, etc. incluidas las sustituciones por baja, enfermedad u otras que pudieran suceder).
- Seguro de responsabilidad civil que cubra tanto al personal contratado como a las actividades desarrolladas dentro de los proyectos.
- Gastos derivados de materiales didácticos, de oficina, presentación de informes y desplazamientos.
- Gastos de gestión-beneficio industrial.